



PROCESO: GESTION DEL RIESGO Y MEJORA CONTINUA

CODIGO

FR-GC-23

FECHA DE EMISIÓN

08 05 2020

NOTA INTERNA

VERSION 2

CÓDIGO SERIE: _____

NOTA INTERNA Nº 017

FECHA: 6 DE AGOSTO DE 2021

PARA: LEISA KATHERINE GONZALEZ BLANCO - JEFE DE PRENSA (PAGINA WEB DEPARTAMENTAL)

DE: LENIS KARINA MUJICA GONZALEZ – PROFESIONAL UNIVERSITARIO DESPACHO

URGENTE:

PARA SU INFORMACIÓN: _____
FAVOR DAR CONCEPTO: _____
INFORMAR POR ESCRITO: _____
ENCARGARSE DEL ASUNTO: X
OTRO: VISTO BUENO: _____

ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA: _____
DAR RESPUESTA ENVIAR COPIA: _____
FAVOR TRAMITAR: X
ARCHIVAR: _____
ENTREGARSE Y DEVOLVER: _____
DILIGENCIAR Y DEVOLVER: _____

OBSERVACIÓN:

De manera atenta remito a su despacho, **LA ORDENANZA Nº 060 DE 2021, SANCIONADA EL DIA 6 DE AGOSTO DE 2021: "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DÍA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

Lo anterior, con el fin de ser publicada en la Página Web de la Gobernación de Arauca.

FIRMA: 
Profesional Univ. Despacho del Gobernador

RECIBIDO: _____
FECHA: _____
HORA: _____

Proyectó y Digitó: María Patricia Cedeño.- Secretaria Despacho del Gobernador



Arauca, 6 de agosto de 2021

Diputado
WILINTON RODRÍGUEZ BENAVIDEZ
Presidente Asamblea Departamental
Arauca - Arauca

Cordial saludo Honorable Diputado:

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta remito a su despacho la siguiente Ordenanza, con revisión de legalidad expedida por la Oficina Asesora Jurídica Departamental de Arauca.

ORDENANZA N° 060 DE 2021: "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DÍA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Atentamente,

LENIS KARINA MUJICA GONZALEZ
Profesional Universitario Despacho del Gobernador

Anexo: una (1) carpeta original

Revisó: Lenis Karina Mujica González – Profesional Universitario del Despacho
Digitó: María Patricia C.- Secretaria Despacho del Gobernador



Arauca, 6 de agosto de 2021

**LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

CERTIFICA:

Que hoy 6 de agosto de 2021, se ha ordenado publicar en la página Web de la Gobernación de Arauca, la Ordenanza N° 060 de 2021, Sancionada el día 6 de agosto de 2021

ORDENANZA N° 060 DE 2021: "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DÍA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".


LENIS KARINA MUJICA GONZALEZ

Revisó: Lenis Karina Mujica González – Profesional Universitario del Despacho
Digitó: María Patricia C.- Secretaria Despacho del Gobernador



República de Colombia
Gobernación de Arauca



ORDENANZA No. 60 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DIA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Gobernador del Departamento de Arauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las previstas en el artículo 305, numeral 9º de la Carta Política y del artículo 78 del Decreto 1222 de 1986, imparte

SANCION

A la totalidad de los cinco (05) artículos de la presente Ordenanza

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, el 06 de Agosto de 2021

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca

“CONSTRUYENDO FUTURO”



REVISION PROYECTO DE ORDENANZA DE 2021

REMITIDO POR: COORDINACION JURIDICA
ASUNTO: REVISION DE LEGALIDAD DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DIA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La Coordinación Jurídica, en el marco de su competencia funcional a través del presente documento, presenta al Gobernador del Departamento de Arauca CONCEPTO de Revisión Jurídica al proyecto de Ordenanza de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DIA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

I. OBSERVACIONES GENERALES

1. UNIDAD DE MATERIA: Proyecto de Ordenanza de 2021 guarda Unidad de Materia, atendiendo lo señalado en el artículo 73 del Decreto 1222 de 1986.
2. DEBATES: El proyecto de Ordenanza surtió tres debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación SGADA – 2021 – 033 de fecha 28 de Julio de 2021 suscrita por el Secretario General de la Asamblea Departamental, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986.

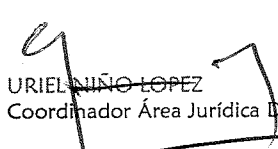
Se respeta el límite temporal que se señala en la norma ibídem, en torno a los debates en días distintos.

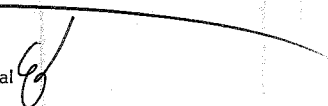
PRIMER DEBATE: 07 de Julio de 2021.
SEGUNDO DEBATE: 20 de Julio de 2021.
SEGUNDO DEBATE: 27 de Julio de 2021.
3. MATERIA DE LA ORDENANZA: A través de esta iniciativa se **DECLARA EL DIA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**.
4. SUSTENTO NORMATIVO: La Ordenanza se soporta jurídicamente en las disposiciones contenidas en el artículo 300, numeral 5 de la constitución política de Colombia; Decreto 1222 de 1986, artículo 60 numeral 7.

En virtud de lo anterior consideramos que la Ordenanza No.60 de 2021, es viable.

Este concepto se rinde con los alcances que le otorga el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado el 06 de Agosto de 2021.


URIEL NIÑO LOPEZ
Coordinador Área Jurídica Departamental

Proyecto y Conceptuó:
Carlos Francisco Garrido Pinzón
Profesional de Apoyo Área Jurídica Departamental 

"CONSTRUYENDO FUTURO"



MEMORANDO No. 133 DE 2021

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 4 de agosto de 2021

PARA: Dr. URIEL NIÑO LOPEZ, Coordinador del Área Jurídica Departamental

DE: HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO, Secretario de Planeación Departamental.

ASUNTO: Revisión Técnica Ordenanza No. 060 de 27 de julio de 2021 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DÍA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

En atención a su solicitud mediante Nota Interna 288 de fecha 3 de agosto de 2021 se realizó revisión a la Ordenanza del Asunto, por lo anterior me permito comunicarle lo siguiente:

ASPECTOS GENERALES

- Contiene las partes técnicas de una Ordenanza: Título, Preámbulo, y Parte Dispositiva.
- Al observarse la Ordenanza, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que sustenta el Acuerdo.
- Presenta como anexo Exposición de Motivos firmada por el honorable diputado proponente.
- Es coherente con el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 1222 de 1986 y las demás disposiciones que regulan la materia.
- Se observa que el Proyecto de Ordenanza de estudio en la referencia surtió los tres debates reglamentarios el 7, 20 y 27 de julio de 2021 respectivamente, tal como certifica la Secretaria General de la Asamblea Departamental de Arauca con funciones de Jefe de personal y fechada el 28 de julio de 2021. Se sugiere corregir en la misma el Número de la Ordenanza corresponde a la No. 060 de 2021.
- Presenta como anexo Informe de Ponencia para debate en comisión, Informe de Comisión para segundo debate e Informe de Comisión para tercer debate realizado por la Comisión Tercera de Asuntos Sociales de la Asamblea Departamental de Arauca sin modificaciones.

Cindy C.
2:24 p.m.
4-08-2021



- Se anexa comunicación del Departamento Nacional de Planeación de fecha 11 de mayo de 2021 sobre solicitud al Archivo General de la fecha en que se erige la Intendencia de Arauca a departamento.
- Igualmente se anexa comunicación enviada por la Secretaría General y Desarrollo Institucional de fecha 11 de mayo de 2021 de constitución como departamento de Arauca mediante Decreto Intendencial No. 222 del 4 de julio de 2021 "Por el cual se exalta la Departamentalización de Arauca".

Cordialmente,

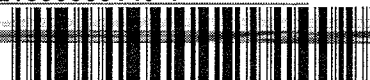
HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO
Secretario de Planeación Departamental

Acción	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó:	Angel Arnoby Arenas	Profesional Universitario Secretaria de Planeación	<i>Angel Arnoby Arenas</i>
Digitó:	Angel Arnoby Arenas	Profesional Universitario Secretaria de Planeación	<i>Angel Arnoby Arenas</i>
Revisó Aspectos Técnicos	Angel Arnoby Arenas	Profesional Universitario Secretaria de Planeación	<i>Angel Arnoby Arenas</i>
Revisó Aspectos Jurídicos:	Diana Carolina Castiblanco	Profesional de Apoyo Jurídico	<i>[Signature]</i>



9

Arauca, 29 de julio de 2021



Oficio No. PAD - 2021 - 185
Origen: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
Destino: Oficina Asesora de Jurídica

Al contestar cite el número: 2021090003149-1

Doctor
JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador Departamento de Arauca
Ciudad

Referencia: Sanción de Ordenanza No. 60 del 27 de julio de 2021

Respetado Gobernador:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 77 y 78 del decreto 1222 de 1986, comedidamente me permito enviar a su Despacho para su respectiva sanción y publicación dos (2) originales conforme al artículo 82 del decreto 1222 de 1986; de **La Ordenanza No. 60 de 2021 “Por medio del cual se Declara El Día del Departamento de Arauca y se dictan otras disposiciones”**; con los respectivos Informes de ponencia y de comisión para segundo y tercer debate, aprobado por unanimidad de la plenaria de la corporación, certificación de Secretaría General mediante la cual el Proyecto de Ordenanza fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes

Atentamente;


WILINTON RODRIGUEZ BENAVIDEZ
Presidente



República de Colombia
Departamento de Arauca
Asamblea departamental de Arauca



ORDENANZA No. 060 de 2021
(27 de julio de 2021)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DÍA DEL DEPARTAMENTO DE RAUCA
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las establecidas en artículo 300 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 1222 de 1986, y las demás disposiciones que regulan la materia.

ORDENA

ARTÍCULO 1º. Declárese el día cinco (5) de julio de cada año, como el día del departamento de Arauca.

ARTÍCULO 2º. institucionalícese al departamento de Arauca con el slogan "*Arauca, Tierra del Joropo, Puerta de la Libertad*", como un reconocimiento a nuestra gesta libertadora y tradición cultural en este Departamento que dio a conocer el baile del joropo a nivel nacional e internacional.

ARTÍCULO 3º. El día 5 de julio en los siete municipios del Departamento se izará desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas del día cinco (5) de julio de cada año, las banderas de la república de Colombia y del departamento de Arauca, labor que será promovida por las alcaldías y demás entidades públicas con presencia en cada localidad, así como la empresa privada.

ARTÍCULO 4º. Inclúyase a través de la Secretaría de Educación Departamental la cátedra de Historia de Arauca en los planes de estudio de las instituciones oficiales y no oficiales, que les permita conocer la importancia de esta fecha y lo contemplado en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5º. La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2021


WILINTON RODRIGUEZ BENAVIDEZ
Presidente


MARTHA JUDITH BELTRÁN ROJAS
Secretaria General



//

CERTIFICACIÓN SGADA – 2021 – 033

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL CON FUNCIONES DE
JEFE DE PERSONAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE
ARAUCA**

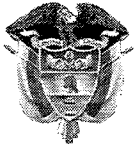
CERTIFICA QUE:

Que el proyecto de ordenanza “**Por Medio Del Cual Se Declara El Día del Departamento de Arauca**”; se convirtió en la Ordenanza No. 60 del 27 de julio de 2021, que el ponente fue el diputado WILINTON RODRIGUEZ BENVIDEZ; tuvo sus tres debates reglamentarios en cumplimiento del artículo 75 del Decreto 1222 de 1986 así:

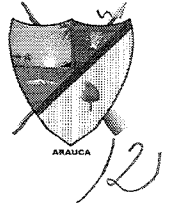
Primer Debate: 07 de julio de 2021
Segundo Debate: 20 de julio de 2021
Tercer Debate: 27 de julio de 2021

La presente Certificación se expide con destino a la gobernación de Arauca como soporte de la ordenanza No. 61 de 2021, a los veintinueve (28) días del mes de julio de 2021.

MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS
Secretaria General



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN TERCERA DE ASUNTOS SOCIALES



INFORME DE PONENCIA PARA DEBATE EN COMISION

Honorables diputados, tras la designación que me hiciera el presidente de la comisión tercera de Asuntos Sociales, diputado **JOSE LORENZO CAMACHO TOBO**; como ponente del Proyecto De ordenanza “Por medio del cual “se declara El Dia del Departamento de Arauca y se dictan otras disposiciones”, me permito rendir el siguiente informe de Ponencia:

ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El proyecto de ordenanza en estudio es de iniciativa del presente, fue radicado el 06 de julio de 2021; teniendo en cuenta que no tiene impacto fiscal, no requiere del visto bueno del gobernador ni del secretario de Hacienda Departamental cuenta con: Las constancias de la no existencia de un acto administrativo del Archivo General de la Nación, del Departamento Nacional de Planeación, del Archivo de la Gobernación y de la Secretaria General de la Asamblea Departamental de Arauca, que haya declarado el “EL DIA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”

Tuvo su primer debate el 07 de julio, debidamente sustentado por el suscrito como proponente del proyecto y aprobado por unanimidad de la plenaria.

SOPORTE CONSTITUCIONAL Y LEGAL DEL PROYECTO

- a) La constitución política de Colombia, artículo 300 numeral 5
- b) El Decreto 1222 de 1986, artículo 60 numeral 7

CONVENIENCIA

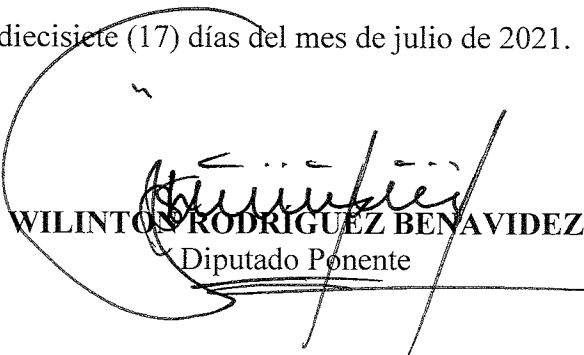
Se hace necesario que se cree e institucionalice el Dia del Departamento de Arauca y con ello resaltar nuestra identidad histórica y cultural

PROPOSICION PONENCIA

Desde lo expuesto anteriormente en relación con los antecedentes, los aspectos de legalidad y Conveniencia del proyecto de ordenanza “Por medio del cual se declara El Dia del Departamento de Arauca y se dictan otras disposiciones”:

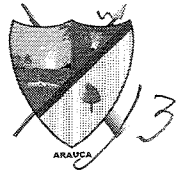
me permito rendir **PONENCIA POSITIVA**, sin modificación alguna al proyecto solicitando honorables diputados el apoyo de ustedes para la aprobación de este importante proyecto.

Dado en Arauca, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2021.


WILINTON RODRIGUEZ BENAVIDEZ
Diputado Ponente



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN TERCERA DE ASUNTOS SOCIALES



INFORME DE COMISION PARA SEGUNDO DEBATE

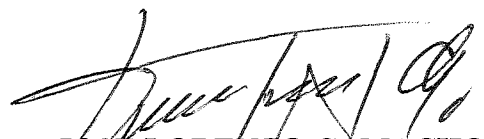
Los miembros de la Comisión Tercera o de Asuntos Sociales, se permite presentar informe de comisión al proyecto De ordenanza “**Por medio del cual se declara El Día del Departamento de Arauca y se dictan otras disposiciones**”, en los siguientes términos:


- El proyecto tuvo su primer debate el 7 de julio de 2021 y fue sustentado por el Autor Diputado Wilinton Rodríguez. Siendo aprobado por unanimidad de la plenaria.
- El ponente diputado **Wilinton Rodríguez Benavidez**, Rindió informe de ponencia **POSITIVA** sin modificación alguna al proyecto, en sesión de comisión el 20 de Julio de 2021; la cual fue acogida por unanimidad de la comisión Tercera.
- La comisión considera no hacer modificaciones al proyecto de Ordenanza y presentarlo a la plenaria tal y como fue presentado.


EN CONSECUENCIA, LA COMISION TERCERA PROPONE:


Dar segundo debate al Proyecto de ordenanza de la Referencia, sin modificación alguna.

Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por quienes en ella intervinieron a los veinte (20) días del mes de julio de 2021.

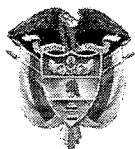

JOSE LORENZO CAMACHO TOBO
Presidente


JUAN ALFREDO QUENZA
Vicepresidente

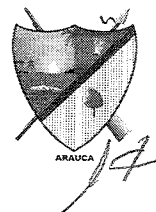

HERNADO POSSO PARALES
Diputado


ALEXA M. QUIRIFE BOHORQUEZ
Diputada


KENDY YECID RODRIGUEZ BUSTAMANTE
Diputado



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN TERCERA DE ASUNTOS SOCIALES



INFORME DE COMISION PARA TERCER DEBATE


Los miembros de la Comisión Tercera o de Asuntos Sociales, se permite presentar informe de comisión al proyecto De ordenanza **“Por medio del cual se declara El Día del Departamento de Arauca y se dictan otras disposiciones”**, en los siguientes términos:

- Que en primer debate fue aprobado por unanimidad.
- Que el proyecto tuvo ponencia positiva sin modificación alguna, y en estudio de la comisión se aprobó por unanimidad.
- Que en segundo debate realizado el 20 de Julio la plenaria Aprobó el proyecto de ordenanza por unanimidad, sin modificación alguna.


EN CONSECUENCIA, LA COMISION TERCERA PROPONE:


Dar Tercer debate al Proyecto de ordenanza de la Referencia, sin modificaciones.

Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por quienes en ella intervinieron a los veinte dos (22) días del mes de julio de 2021.


JOSE LORENZO CAMACHO TOBO
Presidente


JUAN ALFREDO QUENZA
Vicepresidente


HERNADO POSSO PARALES
Diputado


ALEXA M. QUIRIFE BOHORQUEZ
Diputada


KENDY YECID RODRIGUEZ BUSTAMANTE
Diputado